



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 14 OCT 2022

Expte. N° 060/22

VISTO la presentación efectuada a fs. 102/103 por el Sr. Jorge Omar TORRES, personal de apoyo universitario del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN dependiente de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se le asignen tres (3) horas extras por día desde el 1° de setiembre de 2022, como así también a los Sres. María Lorena GARCÍA, Miguel Ángel AGUIRRE y Oscar Renato GONZÁLEZ, y dos (2) horas para el Sr. Joaquín María DIAZ, con el fin de realizar las tareas que detalla en su nota.

QUE los mencionados agentes fueron designados mediante Resolución R-N° 1524-2021, como colaboradores para trabajar en el funcionamiento del DATA CENTER de la Universidad, por lo que las tareas extraordinarias están relacionadas con esta tarea.

QUE el pedido cuenta con la autorización de este Rectorado hasta el 31 de diciembre de 2022.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal de apoyo universitario de esta Universidad, por exceso de su jornada laboral habitual previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto N° 366/06, a partir del 1° de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 2022, según el siguiente detalle:

- Jorge Omar TORRES, personal del Consejo de Investigación, hasta tres (3) horas diarias.
- María Lorena GARCÍA, personal de la Dirección General de Obras y Servicios, hasta tres (3) horas diarias.
- Miguel Ángel AGUIRRE, personal de la Facultad de Ciencias Naturales, hasta tres (3) horas diarias.
- Oscar Renato GONZÁLEZ, personal de la Facultad de Ciencias Exactas, hasta tres (3) horas diarias.
- Joaquín María DIAZ, personal de la Facultad de Humanidades, hasta dos (2) horas diarias.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente en la partida Inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DR. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CRA. ANTONIETA ELIZABETH DI GIANNANONIO
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONTABLE Y FINANCIERA
a/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1483-2022